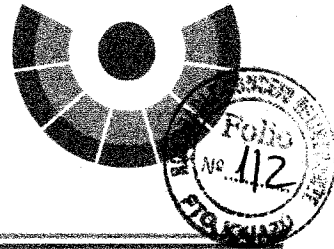




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo



Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de Agosto de 2024.-

Expediente N° 14/24 Letra "P"

ORDENANZA N° 23/24.-

VISTO:

EL Expediente N° 14/24 – Letra "P", por el cual la empresa "Rio Uruguay – TAP El Práctico S.R.L.", solicita la readecuación de tarifas para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros, en nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada empresa ha fundamentado su pedido basado en un estudio de costos presentado;

QUE este Cuerpo tiene la responsabilidad institucional de decidir una cuestión de esta naturaleza y velar por el interés general, entendiéndose en este caso asegurar el funcionamiento del servicio y atender especialmente el impacto económico que tenga para los usuarios;

QUE a pesar de que el estudio de costos presentado por la empresa, este Cuerpo entiende que no corresponde aplicar tal porcentaje de aumento solicitado, a fin de proteger al vecino usuario, y

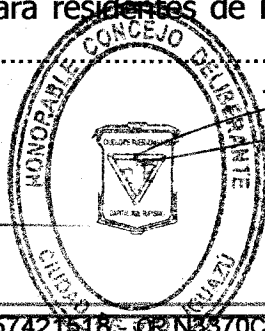
QUE, se hace imprescindible señalar la inflación imperante actual, la deuda en concepto de subsidios que mantiene el Estado con la empresa, y la desregulación del precio del combustible generando un importante incremento del mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: FIJASE las siguientes tarifas para el Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Puerto Iguazú, a partir del día Lunes 02 de Septiembre del año 2024:

- a) Boleto Único: \$ 900.-
- b) Boleto Único sin poseer la tarjeta de Sistema Urbano de Boleto Electrónico:.... \$ 1.100.-
- c) Boleto Servicio Iguazú – Cataratas:..... \$ 7.000.-
- d) Boleto Iguazú – Cataratas para residentes de Puerto Iguazú y trabajadores del Área Cataratas:.....\$ 1.500.-

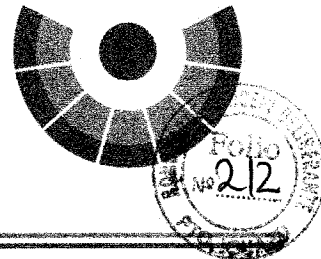


Boleto Javier Oviedo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo

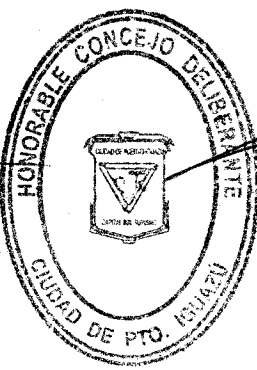


ARTICULO 2º: ESTABLECESE la continuidad de los servicios gratuitos prestados por la empresa a los siguientes grupos de usuarios:

- a) Estudiantes que cursan en la Universidad Latinoamericana – UNILA y que se encuentran en nómina de la empresa.-
- b) Promotores de Salud que prestan servicio en la Ciudad de Puerto Iguazú. –
- c) Personal de Fuerzas de Seguridad con asiento en la Ciudad de Puerto Iguazú.-
- d) Jubilados de la Ciudad de Puerto Iguazú.-
- e) Estudiantes del Nivel Primario y Secundario, usuarios del Boleto Estudiantil Gratuito – BEG.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. CUMPLIDO. ARCHIVASE.-

~~SECRETARÍA DE GOBIERNO~~
~~SECRETARÍA DE GOBIERNO~~
~~SECRETARÍA DE GOBIERNO~~
~~SECRETARÍA DE GOBIERNO~~



Barbero Javier Covello
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L 5 Pº 114-115 C/PS. 02-	
Expte. 70124	Fecha HCD
ENTRO	
Día	Día 28
Mes	Mes 08
Año	Año 2024

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte 58124 Letra HCD Cde	
ENTRO	
Día 30	Día
Mes 08	Mes
Año 2024	Año
SALIO	
Día	Día
Mes	Mes
Año	Año